



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 508 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca, 26 SET. 2019



VISTO:

El Memorando N° 329-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2019, con registro MAD N° 4863010; Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de enero de 2019, con registro MAD N° 4344705; Resolución Ejecutiva Regional N° 320-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4637482 y Carta de Renuncia, de fecha 23 de setiembre de 2019, con registro MAD N° 4859431, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 320-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de mayo de 2019, se resolvió: "**DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Abogada INGRUETH MARIBELL MIRANDA VILLEGAS, en el cargo de confianza de Procuradora Pública del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT"; sin embargo, mediante la Carta de Renuncia anotada en el Visto, la citada funcionaria pública renuncia al cargo de confianza que venía ejerciendo por motivos estrictamente personales y laborales; siendo el caso que, mediante el Memorando del Visto, se dispone aceptar la renuncia, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de enero de 2019, se resolvió: "**DESIGNAR**, a partir del 2 de enero de 2019, al Abog. Henry Fernando Montero Vásquez, en el cargo de confianza de Secretario General del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT"; sin embargo, mediante el Memorando del Visto, se ha dispuesto dar por concluida la designación dispuesta y designarle en el cargo de confianza de Procurador Público Regional, en reemplazo de la funcionaria renunciante;

Que, estando a que mediante el Memorando del Visto, se ha dispuesto que el Abg. Henry Fernando Montero Vásquez, asuma el cargo de confianza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Cajamarca, previa a la conclusión de su designación en el cargo de confianza de Secretario General del Gobierno Regional Cajamarca, en el Memorando acotado, se dispone que, en reemplazo del cargo de confianza materia de conclusión, se designe a la Abg. Ruth Díaz Camones, en el cargo de confianza de Secretaria General del Gobierno Regional Cajamarca, cuyo Currículum Vitae Documentado se adjunta;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 508 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca, 26 SET. 2019

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "*La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional*"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "*Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza*"; por lo que, es procedente dar por aceptada la renuncia planteada; dar por concluida la designación dispuesta oportunamente, y a su vez, disponer las nuevas designaciones de los funcionarios públicos inmersos en los documentos acotados en el Visto;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir de la fecha, la RENUNCIA de la Abg. Ingrueth Maribell Miranda Villegas, en el cargo de confianza de Procuradora Pública Regional del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, *dándole las gracias por los servicios prestados*; en consecuencia, *déjese sin efecto la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 320-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de mayo de 2019*; por consiguiente, *sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor de la mencionada funcionaria.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN del Abg. Henry Fernando Montero Vásquez, en el cargo de confianza de Secretario General del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3, *dándole las gracias por los servicios prestados*; en consecuencia, *déjese sin efecto la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de enero de 2019*; por consiguiente, *sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado funcionario en su condición de Secretario General.*

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abg. HENRY FERNANDO MONTERO VÁSQUEZ, en el cargo de confianza de PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, *como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos Primero y Segundo de la presente resolución y por lo expuesto en la parte considerativa*; con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abg. RUTH DÍAZ CAMONES, en el cargo de confianza de SECRETARIA GENERAL del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3, *como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente resolución y por lo expuesto en la parte considerativa*; con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 508 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

26 SET. 2019

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Abg. Ingrueth Maribell Miranda Villegas, *cesada en el cargo de confianza de Procuradora Pública Regional*, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que el Abg. Henry Fernando Montero Vásquez, *cesado en el cargo de confianza de Secretario General*, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

ARTÍCULO SÉTIMO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL